

112

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

[ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 19 ABR 2021

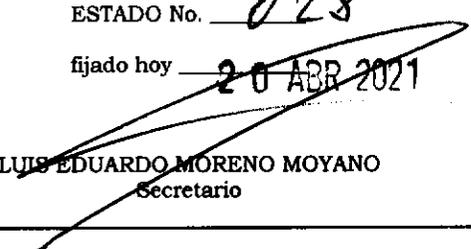
REF: 2021-00060

En atención a lo solicitado por la parte actora, se adiciona el auto admisorio de la demanda (fl. 104), en el sentido de que acuerdo a lo solicitado por la demandante a folio 2, se concede el amparo de pobreza a la señora Olga Lucía Suárez Varela.

Acorde con lo anterior, por vía de reposición (fl. 109) se revoca lo atinente a la orden de prestar caución contenida en auto de fecha 7 de abril de 2020 (fl. 105), y en su lugar se ordena la inscripción de la demanda respecto del vehículo de placa HFR 535 (fl. 92). Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>028</u>
fijado hoy <u>20 ABR 2021</u>
 LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

